



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040187 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



SECRETARÍA

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES** cuyo objeto es promover la creación e interpretación de repertorios en músicas populares. El producto final deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos y debe ser inédito.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES con un total de diez (10) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000071290939-60210	10 PINCELADAS DE ALFREDO MEJÍA VALLEJO	NELSON MONTOYA BETANCUR	71290939
PN-000000071380744-60267	MEDELLÍN DE SALÓN	GIOVANY BEDOYA AMAYA	71380744
PN-000000070900344-60966	CORRICHATA	RUBEN DARIO GOMEZ MOYA	70900344
PN-000000098461297-62425	MARIPOSAS AMARILLAS: HISTORIAS CANTADAS DE MACONDO	EDWIN ALEXANDER CASTRO MENDEZ	98461297
PN-000001017186984-63157	ARMONÍAS NÓMADAS	ANDREA MEJÍA BOLÍVAR	1017186984
GC-000001152210692-63273	MAZACOTE	PABLO MONTOYA TOBÓN	1152210692
GC-000001152444403-63294	COLOMBIA GITANA	JULIÁN SERNA GALLEGO	1152444403
PN-000000071213069-63505	AUGUSTO MUÑOZ "VIAJE A LAS RAÍCES"	AUGUSTO JAVIER MUÑOZ VARGAS	71213069
PN-000000098450090-63705	EL SENTIR DE MI TIERRA	CARLOS HUMBERTO AGUIRRE VILLADA	98450090
PN-000000008317180-63948	ALBUM MUSICAL SANTA ELENA TIERRA DE SILLETEROS	LUIS FERNANDO HINCAPIÉ HINCAPIÉ	8317180

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 27



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55

02-032947333



## Alcaldía de Medellín

de abril, encontrándose que las siguientes Nueve (9) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-00000071290939-60210	10 PINCELADAS DE ALFREDO MEJÍA VALLEJO	NELSON MONTOYA BETANCUR	71290939
PN-00000071380744-60267	MEDELLÍN DE SALÓN	GIOVANY BEDOYA AMAYA	71380744
PN-00000070900344-60966	CORRICHATA	RUBEN DARIO GOMEZ MOYA	70900344
PN-00000098461297-62425	MARIPOSAS AMARILLAS: HISTORIAS CANTADAS DE MACONDO	EDWIN ALEXANDER CASTRO MENDEZ	98461297
PN-000001017186984-63157	ARMONÍAS NÓMADAS	ANDREA MEJÍA BOLÍVAR	1017186984
GC-000001152210692-63273	MAZACOTE	PABLO MONTOYA TOBÓN	1152210692
GC-000001152444403-63294	COLOMBIA GITANA	JULIÁN SERNA GALLEGO	1152444403
PN-00000071213069-63505	AUGUSTO MUÑOZ "VIAJE A LAS RAÍCES"	AUGUSTO JAVIER MUÑOZ VARGAS	71213069
PN-00000098450090-63705	EL SENTIR DE MI TIERRA	CARLOS HUMBERTO AGUIRRE VILLADA	98450090

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón enunciada en la observación:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-00000008317180-63948	ALBUM MUSICAL SANTA ELENA TIERRA DE SILLETEROS	LUIS FERNANDO HINCAPIÉ HINCAPIÉ	8317180	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACION DEL JURADO

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	------------------------------	---------



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55

GC-CDS-47850



## Alcaldía de Medellín

Coherencia, solidez y pertinencia del proyecto	Contenido, estructuración y claridad de la justificación, los objetivos, el plan de montaje y la articulación entre estos elementos. Adecuación de la propuesta al propósito de la convocatoria.  Se evidencia en el resumen de la propuesta, justificación, objetivos y plan de montaje	30
Calidad de la propuesta artística	Conformidad con los estándares de referencia en los componentes musicales presentados en los soportes de audio, tales como: afinación, acople, riqueza melódica y rítmica, entre otros.	20
Creatividad	Cualidad de la obra en virtud de la cual propone nuevas formas, procesos, narrativas y estéticas en su contenido, lenguaje o relación con sus públicos.	10
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Plan de socialización y difusión	Alcance y viabilidad del plan de socialización presentado y coherencia con el propósito de la convocatoria y con las características del producto y del contexto en el cual se va a difundir.	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la (aca va el nombre de la beca) quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:



02-202547803

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 DORA CAROLINA ROJAS RIVERA	JURADO 2 DIEGO HERNÁN SABOYA GONZÁLEZ	JURADO 3 JOHN JAIME VILLEGAS	PUNTAJE FINAL
GC-000000071290939-60210	10 PINCELADAS DE ALFREDO MEJÍA VALLEJO	NELSON MONTOYA BETANCUR	71290939	81	91	85	85,67
GC-000001152210692-63273	MAZACOTE	PABLO MONTOYA TOBÓN	1152210692	77	77	73	75,67
GC-000001152444403-63294	COLOMBIA GITANA	JULIÁN SERNA GALLEGO	1152444403	78	86	87	83,67
PN-000000070900344-60966	CORRICHATA	RUBEN DARIO GOMEZ MOYA	70900344	74	73	52	66,33
PN-000000071213069-63505	AUGUSTO MUÑOZ "VIAJE A LAS RAÍCES"	AUGUSTO JAVIER MUÑOZ VARGAS	71213069	70	74	60	68,00
PN-000000071380744-60267	MEDELLÍN DE SALÓN	GIOVANY BEDOYA AMAYA	71380744	76	81	78	78,33
PN-000000098450090-63705	EL SENTIR DE MI TIERRA	CARLOS HUMBERTO AGUIRRE VILLADA	98450090	68	74	71	71,00
PN-000000098461297-62425	MARIPOSAS AMARILLAS: HISTORIAS CANTADAS DE MACONDO	EDWIN ALEXANDER CASTRO MENDEZ	98461297	84	90	81	85,00
PN-000001017186984-63157	ARMONÍAS NÓMADAS	ANDREA MEJÍA BOLÍVAR	1017186984	92	92	84	89,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:



GC-GEJU-17583

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 DORA CAROLINA ROJAS RIVERA	JURADO 2 DIEGO HERNÁN SABOYA GONZÁLEZ	JURADO 3 JOHN JAIME VILLEGAS	PUNTAJE FINAL
PN- 000001017186984- 63157	ARMONÍAS NÓMADAS	ANDREA MEJÍA BOLÍVAR	1017186984	92	92	84	89,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: **4000092536**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN EN MÚSICAS POPULARES de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN- 000001017186 984-63157	ARMONÍAS NÓMADAS	ANDREA MEJÍA BOLÍVAR	1017186984	89,33	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR la siguiente propuesta por la razón contenida en la observación

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN- 000000008 317180- 63948	ALBUM MUSICAL SANTA ELENA TIERRA DE SILLETEROS	LUIS FERNANDO HINCAPIÉ HINCAPIÉ	8317180	NO APORTÓ COPIAS DIGITALES PARA EVALUACION DEL JURADO

**ARTÍCULO TERCERO** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para



22-2234783

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.

- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación, los siguientes:

- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

acompañamiento en los tiempos previstos.

- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación o socialización de los resultados.
- Adelantar el proceso de derechos de autor
- Entregar un máster en formato WAV con calidad profesional que dé cuenta del proceso de creación. (Entregado en formato digital CD o DVD).
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea o modalidad.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión Cultural y Formación de Públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



02-02041000

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín



**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaria de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaria de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



SECRETARÍA

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



# Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín



02-032947283

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55